Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No. 005
(08 de marzo de 2024)

"Por medio del cual establece las Políticas de Internacionalización de la Universidad de la Amazonia y se deroga el Acuerdo Superior No. 37 de 2018"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagró el principio de la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos, definir libremente su filosofía y su organización interna.

El artículo 4 de la Ley 30 de 1992 *"Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"* estableció que *"La Educación Superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la Educación Superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra"*.

El literal h) del artículo 6 de la misma Ley determinó como uno de los objetivos de la Educación Superior, es *"Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional"*.

El Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No. 62 de 2002, adoptó el Estatuto General de la Institución, en donde fijó como funciones del órgano colegiado: *"a) Definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la institución y en particular, las relacionadas con los aspectos académicos, administrativos, de bienestar, de investigación, ecológicas y de planeación institucional"*, *"d) Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General*

y las políticas institucionales" y *"e) Expedir el Proyecto Educativo Institucional; modificar y aprobar los estatutos y reglamentos de la Institución, como manuales de funciones y procedimientos administrativos, en consonancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes"*.

A través del Acuerdo No. 25 de 2018, el Consejo Superior Universitario adoptó el proyecto educativo institucional – PEI en donde definió y organizó siete componentes dentro de la institución: i) naturaleza jurídica y tradición de la Universidad de Amazonia, ii) componente filosófico, iii) componente sociológico, iv) componente académico, v) la investigación de la ciencia, la tecnología e innovación (CTI), vi) componente de bienestar universitario, vii) componente de gestión administrativa de excelencia y liderazgo y viii) el componente de aseguramiento de la calidad.

Dentro del tercer componente denominado sociológico se dispuso el ámbito internacional con el ánimo de generar la estrategia de internacionalidad de la Universidad de la Amazonia con el fin de fortalecer su vocación internacional y aumentar su visibilidad en el escenario académico mundial; centrándose en la internacionalización del currículo para formar ciudadanos globales, la producción del conocimiento y la extensión que mueven fronteras y la consolidación a través de la movilidad y el intercambio, de una comunidad de estudiantes, profesores, egresados, colaboradores y aliados, pertenecientes a una pluralidad de países y culturas, particularmente los de la cuenca amazónica, que conforman una verdadera comunidad amazónica multicultural, con perspectivas diversas, abierta a la diferencia y comprometida con superar los desafíos del entorno local, regional e internacional.

Mediante el Acuerdo No. 31 de 2018 proferido por el Consejo Superior Universitario se adoptaron las políticas académicas de la Universidad de la Amazonia en donde además se definieron el componente de la internacionalización y cooperación interinstitucional como apoyo estratégico esencial e indispensable para todos los propósitos del desarrollo institucional.

El Acuerdo No. 37 de 2018 emitido por el Consejo Superior Universitario estableció las políticas de internacionalización de la Universidad de la Amazonia con el propósito de promover acciones que favorezcan el desarrollo y la consolidación de la internacionalización en los ámbitos académico, cultural, social y científico que contribuya al desarrollo responsable de la región amazónica.

Desde la adopción de la política de internacionalización de la universidad como se puede evidenciar con anterioridad, se han realizado varias modificaciones en la normatividad nacional que regula las

Instituciones de Educación Superior, en especial la que se refiere a la acreditación de alta calidad, esto originó la necesidad de construir una política de internacionalización acorde a los lineamientos establecidos en ellas. Entre ellas, la Resolución 1330 de 2019, que actualizo el Único Reglamentario del Sector Educación, el Acuerdo 02 de 2020, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad y la Resolución 2265 de 2023, que actualizó los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación del registro calificado, y se dictan otras disposiciones.

El literal b) del artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto No. 1330 de 2019 *"Por el cual se sustituye el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación"* expedido por el Presidente de la República estipuló que la institución deberá dar cuenta de las políticas institucionales, las cuales son entendidas como *"el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional"*.

El literal c) del artículo 2.5.3.2.3.2.4 ibidem definió que, el componente de interacción de los programas académicos es que *"se refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse. Asimismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua"*.

A partir del 2019 en el ámbito nacional e internacional se han adoptado nuevas normas que han ampliado los conceptos y establecido nuevos lineamientos. El 25 de noviembre de 2019, los Estados Miembros de la UNESCO adoptaron la convención mundial sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior, esta, es la primera convención de las Naciones Unidas sobre educación superior, que establece los principios universales para el reconocimiento de estudios y diplomas, con el objetivo de mejorar el intercambio global entre universidades, facilitando el desplazamiento de estudiantes para cursar estudios en el extranjero.

El Acuerdo No. 02 de 2020 *"Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad"* emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, consagró en el literal i) del artículo 15 que: "*La internacionalización, con todo lo que ello implica, como cooperación para la movilidad académica y científica de profesores y estudiantes, bilingüismo como necesidad de la interacción con comunidades extranjeras, reconocimientos académicos internacionales, redes y alianzas extranjeras, publicaciones conjuntas con autores extranjeros, entre otras. La estrategia de internacionalización debe dar cuenta del modo como la institución genera estrategias para que sus estudiantes y egresados puedan actuar en un contexto global*".

La característica 11 del factor 3 del artículo 17 ibidem *"Factores y características para evaluación de programas académicos"*, estipuló que el desarrollo profesoral consiste en: *"(…) atiende a la diversidad de los estudiantes, a las modalidades de la docencia y a los requerimientos de internacionalización y de inter y multiculturalidad de profesores y estudiantes*".

El Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 *"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"* adoptado mediante Acuerdo No. 43 de 2020 expedido por el Consejo Superior Universitario, dispuso que el enfoque territorial del plan está comprendido entre: *"(…) la universidad y los territorios, buscando que desde la universidad se construya la pertinencia de acuerdo con las dinámicas del territorio, orientando sus funciones misionales para contribuir al fortalecimiento de las acciones de regionalización e internacionalización, hacia una visión investigativa, analítica y crítica de la región*".

Del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 *"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"* se aporta y se cumple con las siguientes estrategias y objetivos que hacen parte del Programa "Relacionamiento Estratégico" de la línea estratégica *4 "Pensar Global, Actuar Regional para el Desarrollo Integral de la Amazonia"* y los siguientes objetivos:

"

- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.3. Realizar suscripción de la Universidad de la Amazonia en la Red Colombiana de Internacionalización.*
- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.4. Articular los programas académicos con el comité de internacionalización como instancia de gobernanza para el cumplimiento de la política de internacionalización.*
- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.6. Realizar inscripción de la*

Universidad de la Amazonia en el programa de reciprocidad para Extranjeros en Colombia ICETEX.

- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.7. Gestionar fondos internacionales y becas para la investigación de profesores y estudiantes de la Universidad de la Amazonia.*
- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.8. fomentar en los estudiantes y docentes la realización de intercambios, pasantías, prácticas profesionales y/o estancias académicas y/o de investigación.*
- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.9. Aumentar los convenios con universidades de nivel nacional e internacional, que busquen mejorar la oferta de movilidad e intercambios de los docentes y estudiantes.*
- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.10. Promover la reactivación de la red de trabajo con universidades presentes en la Amazonia Continental UNAMAZ "A a un clik de distancia".*
- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.11. Actualizar las suscripciones a la Red Colombiana de Formación Ambiental RCFA.*
- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.12. Implementar estrategia de internacionalización virtual que contribuya al mejoramiento de los indicadores en materia de internacionalización a bajo costo, aportando al intercambio académico e investigativo, así como una oferta conjunta de créditos con las universidades de la Amazonia continental.*
- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.13. Estructurar currículos en créditos para facilitar la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional y el acceso a programas de doble titulación.*
- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.14 Ofertar una gama de cursos para estudiantes internacionales, y experiencias vivenciales a través de intercambio.*
- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.15. Realizar ferias de oferta educativa para la movilidad internacional.*
- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.16. Generar un sistema de monitoreo y seguimiento que mida la movilidad en doble sentido de los estudiantes y docentes, a través de la creación del espacio WEB "Un mundo de oportunidades" en la página www.uniamazonia.edu.co.*
- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.17. Implementar estrategia de movilidad en línea que se desarrolle de manera conjunta con las universidades ubicadas en la amazonia Continental (Plataforma Red UNAMAZ).*

- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.20. Apoyar iniciativas de internacionalización virtual propuestas por las facultades, programas u otras dependencias.*
- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.26. Realizar un evento anual de multilingüismo e internacionalización al interior de la Universidad de la Amazonia.*
- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.27. Realizar movilidad de la comunidad universitaria en materia de bilingüismo.*
- *LE4, P3, "Relacionamiento Estratégico", Objetivo 3.30. Obtener reconocimiento internacional para programas académicos acorde con los rankings y estándares internacionales."*

El Consejo Nacional de Acreditación de la República de Colombia expidió los *"Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior aprobados por el CESU en la sesión del 23 de marzo de 2021"*, con el propósito de consolidar los lineamientos para la acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior en correspondencia con su carácter y naturaleza, así como con la finalidad de hacer aportes para elevar los niveles de calidad de las instituciones, teniendo como marco de referencia un sistema de evaluación de alta calidad acorde con sus realidades, retos y posibilidades.

El numeral 11 del capítulo *"Factores, características y aspectos por evaluar para la evaluación de instituciones"* del factor 1 *"Identidad institucional"* de la característica 2 *"Orientaciones y estrategias del proyecto educativo institucional o lo que haga sus veces"* ibidem plasmó que:

> *"La institución de alta calidad se reconoce porque cuenta con un proyecto educativo institucional, o lo que haga sus veces, como fundamento para el gobierno institucional, la planeación, la administración, la evaluación y la autorregulación, y el desarrollo y proyección de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De igual manera, es el referente en la definición de los requerimientos para el desarrollo del bienestar institucional y la demanda de los recursos físicos, tecnológicos y financieros, así como en el fortalecimiento de las relaciones nacionales e internacionales. Lo anterior, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y un contexto determinado*".

El numeral 11 del capítulo *"Factores, características y aspectos por evaluar para la evaluación de instituciones"* del factor 3 *"Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional"* de la característica 7 "Administración y Gestión" ibidem dispuso que:

> *"La institución de alta calidad se reconoce porque demuestra que su administración y su gestión están orientadas al apoyo y acompañamiento para una eficiente ejecución de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, definidas por ella en el marco de la constitución y la ley, según su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión. Asimismo, la institución desarrolla políticas de estímulo, promoción y cualificación de sus funcionarios, e implementa un modelo de arquitectura institucional que se expresa en la articulación de la organización, los procesos y los cargos, con un seguimiento periódico que le permite evidenciar oportunidades de mejora e implementarlas"*.

El numeral 11 del capítulo *"Factores, características y aspectos por evaluar para la evaluación de instituciones"* del factor 8 *"Visibilidad nacional e Internacional"* fijó que:

> *"La institución de alta calidad demuestra que ha fijado un marco institucional para articular su quehacer, además del entorno nacional, en contextos internacionales de tal forma que les permite a los estudiantes, los profesores, el personal administrativo y los egresados reconocer diversas culturas y aprender de ellas. La institución de alta calidad es reconocida nacional e internacionalmente, y demuestra capacidades para acceder a recursos y saberes a nivel internacional, para la comunicación intercultural y para el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto"*.

La Oficina Asesora de Planeación emitió concepto de viabilidad sobre los nuevos lineamientos de la política de internacionalización de la Alma Máter y manifestó en el oficio OAP-358 del 30 de junio de 2023, lo siguiente: *"(…) cumple con las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 43 del 26 de octubre de 2020, aprobado por el Consejo Superior Universitario, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia" y al momento de su aprobación aportará al desarrollo y cumplimiento de las estrategias y objetivos que hacen parte del programa "Relacionamiento Estratégico" de la línea estratégica 4 "Pensar Global, Actuar Regional para el Desarrollo Integral de la Amazonia"*.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió el concepto de viabilidad mediante el oficio VADF-3146 del 19 de diciembre de 2023 en donde expresó que: *"(…) la necesidad de que la Universidad de la Amazonia adopte una política de internacionalización mediante el nuevo acuerdo que fue aprobado por*

el Comité del 22 de junio de 2023 la Vicerrectoría Administrativa y Financiera da el aval para que se implemente este nuevo acuerdo".

La Dirección de Gestión Financiera por medio del oficio DGF-323 del 20 de diciembre de 2023 emitió concepto financiero de viabilidad con respecto a la derogación del Acuerdo Superior No. 37 de 2018 *"Por medio del cual se establecen las políticas de internacionalización de la Universidad de la Amazonia"* que será sustituido por los nuevos lineamientos de la política de internacionalización de la Universidad de la Amazonia y con base en ello informó que, es financieramente viable, aclarando que toda erogación a la que esté sujeta se dará previa disponibilidad presupuestal con la que cuente la universidad.

La designación de recursos para la ejecución de los planes de internacionalización será de acuerdo a la disponibilidad y viabilidad de recursos financieros, garantizando que estos sean progresivos y no inferior al del año anterior.

La Vicerrectoría de Investigación e Innovación a través del oficio VIP-006 del 26 de enero de 2024, informó que considera técnicamente viable la expedición de la nueva política de internacionalización con las consideraciones y observaciones efectuadas en el concepto.

La Oficina Asesora Jurídica mediante el oficio OAJ-022 del 15 de febrero de 2024, manifiesto que: *"(...) en lo que respecta a la financiación de la política, se evidencia que esta cuenta con concepto de viabilidad por parte de la Dirección de Gestión Financiera y de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta las modificaciones y recomendaciones propuestas esta Oficina Jurídica, se considera jurídicamente viable la aprobación del proyecto de acuerdo sometido a revisión; el cual a su vez, cuenta con concepto técnico emitido por la Oficina de Planeación y la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados; emitidos mediante oficios OAP-358 del 30 de junio de 2023, VADF-3146 del 19 de diciembre de 2023, DFG-323 del 20 de diciembre de 2024 y VIP-006 del 26 de enero de 2024 (...)".*

Se hace necesario, actualizar el objetivo y alcance de la política de internacionalización de la Universidad de la Amazonia, toda vez que, debe ser coherente con la realidad y las metas de desarrollo del ámbito local, nacional y global, en el entendido que, se realizó el proceso de construcción mediante un proceso participativo, con sesiones virtuales y presenciales periódicas en donde se convocaron a toda la comunidad universitaria, incluyendo la sede de Leticia, el Centro de Investigaciones Macagual y las Granjas Balcanes y Santo Domingo.

Adicional a ello, se creó en la página web un micrositio donde se publicó el documento de propuesta y un enlace para enviar comentarios, paralelamente, a través de la radio institucional y las redes sociales se hizo extensiva la invitación a participar, para finalmente compilar los aportes e incluirlos en el texto final, los cuales hacen parte del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Establecer. La Política de Internacionalización de la Universidad de la Amazonia cuyo contenido se presenta en este Acuerdo.

Artículo 2. Definiciones. Para la implementación de la política de internacionalización de la Universidad de la Amazonia, es necesario conocer la definición de los siguientes conceptos:

a. **Componente macro curricular:** es el conjunto de elementos curriculares constituidos por el mapa de competencias, el plan de estudio, la malla curricular y el perfil de egreso de un programa académico.

b. **Componente micro curricular:** es el conjunto de planes de cursos de un programa académico.

c. **Comunidad académica:** conjunto de sujetos sociales cohesionados por la misión, visión, identidad, cultura, tipología y naturaleza de la institución. Está constituida por docentes catedráticos, ocasionales, tiempo completo y de carrera, docentes jubilados, estudiantes, graduados, investigadores y personal administrativo.

d. **Convalidación de títulos:** es el reconocimiento que el Ministerio de Educación Nacional efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen. Este reconocimiento permite adquirir los mismos efectos académicos y legales en Colombia que tienen los títulos otorgados por las Instituciones de Educación Superior colombianas.

e. **Convivencia:** se entiende como aquel estado en el cual una pluralidad de individuos diversos y diferentes interactúa entre sí en términos de reconocimiento, tolerancia e imparcialidad, pudiendo así vivir unos con otros de manera pacífica y segura. Los valores que rigen esta convivencia - conviene repetirlo - son: el reconocimiento que alude a la diversidad, la tolerancia que alude a la diferencia y la imparcialidad que alude a la igualdad, porque es en torno a la comprensión.

f. **Dimensiones internacionales, multiculturales y globales:** el aspecto internacional se refiere a los diversos países, el multicultural incluye a las diversas culturas (que no necesariamente corresponden con los países) y el global, apunta a un alcance mundial. Los tres términos son complementarios y dan cuenta de la complejidad de los enfoques de la internacionalización.

g. **Flexibilidad:** representa la forma en que la institución despliega sus actividades y estructura los resultados de aprendizaje, en forma tal que puedan impactar el acceso, el desarrollo del programa, la permanencia y la graduación de los estudiantes. Debe permitir el diseño de distintas formas de enseñanza y aprendizaje, de requisitos de ingreso y de egreso y las posibilidades de equivalencia en créditos de distintas actividades académicas.

h. **Flexibilización Curricular:** un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender (MEN, 2023).

i. **Homologación de títulos:** es el reconocimiento de cursos que realiza una institución de educación superior con la finalidad de aprobar la consecución de estudios en un programa académico similar o afín al programa de origen.

j. Intercultural: Se refiere a la existencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas a través del diálogo y el respeto mutuo (Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales,2005) .

k. **Internacionalización del currículo:** proceso mediante el cual se integran los componentes internacionales, multiculturales y globales en los planes de estudio, los métodos de enseñanza, los servicios asociados al programa y los resultados de aprendizaje, adaptado al contexto, las

particularidades de las disciplinas, la misión del programa y las necesidades de la comunidad académica (MEN, 2022).

l. **Internacionalización:** es un proceso integral, comprehensivo, reflexivo, transformador, interdisciplinario e intencional que transversaliza las funciones misionales mediante la participación protagónica de los diferentes colectivos y actores socioculturales que desde la preservación de su identidad buscan responder a la globalización para el bienestar común de la humanidad en un contexto de aseguramiento de la calidad educativa (MEN, 2022).

m. Multicultural: Reconocimiento y estudio de las sociedades en tanto incluyen tradiciones y prácticas culturales distintas. Concepto que habla de la diversidad cultural, lingüística y racial como una realidad de las sociedades contemporáneas, las cuales son cada vez más heterogéneas, constituidas por personas con origen o nacionalidades diferentes, aunque residan en un mismo territorio, y sean gobernados por un mismo Estado (Ministerio De Comunicaciones De Colombia, 20

Artículo 3. Concepción. En la Universidad de la Amazonia, la internacionalización de la educación superior enfatiza tres concepciones fundamentales:

1. Es integral: implica el desarrollo de acciones con perspectiva internacional que transversalizan los procesos misionales de la universidad mediante la participación de la comunidad académica nacional e internacional.

2. Es procesual: se cuenta con una Política Institucional para su desarrollo y con los planes de internacionalización institucional, de Facultad y de cada uno de los programas académicos, que son construidos y desarrollados mediante la participación del colectivo universitario. Atendiendo a estos planes de acción se avanza por aproximación sucesiva hacia el logro de las metas, mediante la construcción de planes de mejoras oportunos y consensuados.

3. Es de calidad: la universidad busca responder a los estándares de calidad estipulados por el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a nivel nacional e internacional.

Artículo 4. Propósitos. En la Universidad de la Amazonia, la internacionalización de la

educación superior tiene los siguientes propósitos:

a. **Académicos:** se refieren a la consecución de estándares académicos internacionales para el desarrollo de los procesos misionales de la universidad.
b. **Políticos:** que hacen referencia al aporte de la universidad para el posicionamiento del país en el ámbito mundial, mediante la consecución de políticas orientadas al mejoramiento de la calidad educativa.
c. **Económicos:** busca contribuir a la competitividad internacional del país y fomentar el desarrollo económico mediante procesos de gestión y autogestión institucional.
d. **Socio-culturales:** que buscan promover los elementos identitarios, el multilingüismo, la diversidad, la inclusión y el diálogo intercultural en el ámbito global como pilares fundamentales para la internacionalización institucional.
e. **Ambientales:** Están orientados al uso racional de los recursos naturales, con el fin de fomentar el bienestar común de la humanidad mediante el alcance de los objetivos de desarrollo sostenible.

Artículo 5. Principios. En la Universidad de la Amazonia, la internacionalización de la educación superior está soportada en los siguientes principios:

a. **Visibilidad:** la Universidad de la Amazonia presenta al mundo capital humano, diversidad cultural, comunicación multilingüe, paisajes variados y competitividad con el fin de consolidar una educación de calidad que garantice estándares y características internacionales con estudiantes, egresados, docentes y administrativos como embajadores y promotores.
b. **Identidad:** ligada a la visión-misión y reconociendo la región amazónica como su principal área de influencia, la universidad desarrolla prácticas académico-científicas internacionales que permiten aportar al desarrollo global desde el ámbito local.
c. **Socialmente útil:** la universidad desarrolla acciones y estrategias internacionales que contribuyan a construir una sociedad más próspera, justa y solidaria atendiendo al bienestar común de la humanidad.
d. **Mutuamente inclusiva:** participa toda la comunidad académica: docentes, estudiantes, personal administrativo y otros grupos de interés de las instituciones de origen y de destino.
e. **Comprehensiva:** les otorga importancia a las experiencias, acciones, procedimientos, procesos formales y no formales, interconectados e interdependientes, que tienen lugar en la internacionalización de la educación superior.

f. **Negociada:** busca la participación de todos los actores del proceso y considera sus ideas, propuestas e iniciativas para la toma de decisiones oportunas y efectivas.
g. **Flexible:** considerando que la realidad es compleja y en permanente incertidumbre, la universidad flexibiliza los mecanismos y procedimientos de la internacionalización en aras de alcanzar las metas propuestas.

CAPÍTULO II

EDUCACIÓN INTERCULTURAL PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

Artículo 6. Educación Intercultural. La Universidad de la Amazonia promueve la educación intercultural que es entendida como un proceso que favorece la inclusión social mediante el reconocimiento y respeto de las diferentes identidades culturales que aportan elementos significativos y enriquecedores en términos de enseñanza y aprendizaje.

La Universidad de la Amazonia reconoce como personas de especial protección por el Estado colombiano a quien demuestre la pertenencia a alguno de los siguientes grupos:

1. Población víctima del conflicto armado.
2. Población con discapacidad.
3. Población indígena.
4. Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
5. Población Rrom.
6. Población de frontera.
7. Población campesina.
8. Población LGTBIQ+.

Artículo 7. Competencias Globales e Interculturales. Definidas como la capacidad para examinar asuntos económicos, sociales, políticos, ambientales y culturales que tienen lugar en el ámbito internacional; así como caracterizar, analizar, evaluar y proponer estrategias que contribuyan con la resolución de problemas que afectan el bienestar común de la humanidad.

Artículo 8. Definición de Competencias Globales e Interculturales. Las competencias

globales e interculturales adoptadas por la Universidad de la Amazonia serán definidas por el colectivo docente institucional considerando el contexto internacional y en términos de sus necesidades, potencialidades y situaciones emergentes

CAPÍTULO III

DE LOS PLANES DE INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 9. En correspondencia con la Política de Internacionalización vigente, la Universidad de la Amazonia contará con un plan institucional de internacionalización para la vigencia de 3 años, en concordancia con la gestión rectoral.

Artículo 10. En correspondencia con la Política de Internacionalización vigente, cada una de las Facultades académicas contará con un Plan de Internacionalización para una vigencia de 3 años, en concordancia con la gestión rectoral.

Artículo 11. En correspondencia con la Política de Internacionalización vigente, cada uno de los programas académicos contará con un plan de internacionalización para una vigencia de tiempo en coherencia con la renovación del registro calificado o de la acreditación del programa, según sea el caso.

Artículo 12. Los planes de internacionalización de las diferentes instancias administrativas (institucional, facultad y programas académicos) deben incluir un plan de acción que especifique la línea estratégica y el programa del Plan de Desarrollo Institucional al cual responde, las dimensiones, los criterios, los indicadores, las evidencias de logro, el (los) responsable(s) y el tiempo de ejecución.

Artículo 13. El plan de internacionalización institucional y cada uno de los planes de internacionalización de Facultad contarán con el Acuerdo de aprobación del Consejo Académico. Mientras que, todos los programas académicos deben presentar el plan de internacionalización acompañado del acta aval emitido por el Comité de Currículo y el acta de aprobación del Consejo de Facultad.

CAPÍTULO IV

Universidad de la Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 14. Áreas Estratégicas de la Internacionalización. Para el desarrollo de la internacionalización en la Universidad de la Amazonia, se consideran las siguientes áreas estratégicas:

a. **Gestión de la internacionalización:** implica el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos orientados a implementar la internacionalización en la universidad. Es liderado por las directivas académico-administrativas de la institución. La gobernanza institucional da cuenta de cómo la institución desarrolla la internacionalización de manera articulada con la Oficina de Internacionalización y de Relaciones Internacionales y el proceso de aseguramiento de la calidad de la educación en la Universidad de la Amazonia.

b. **Internacionalización del currículo:** busca desarrollar metodologías y estrategias para la internacionalización de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. Enfatiza la formación de competencias globales y multiculturales evidenciadas en los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso.

c. **Internacionalización de la investigación:** orientada a la producción y transferencia del conocimiento desde una perspectiva multidimensional, que considera todos los paradigmas y enfoques científicos. Se desarrolla mediante la internacionalización de la investigación formativa y aplicada. Busca fomentar las redes de investigación, el emprendimiento y socializar el conocimiento científico, la ciencia, la tecnología y la innovación. Es una vía para la mejora de la calidad de las actividades científicas y tecnológicas, la formación, de recursos humanos, la circulación de la información, la creación y el fortalecimiento de capacidades, la proyección de los resultados y la consecución de mayores sinergias en el entramado internacional de la cooperación.

d. **Internacionalización de la Cooperación Internacional:** se desarrolla a través de iniciativas orientadas a fomentar la participación de la comunidad académica, mediante la consecución de proyectos que benefician a las instituciones aliadas.

e. **Movilidad académica:** hace referencia al proceso de interacción con la comunidad internacional mediante la modalidad física o virtual. La estrategia de internacionalización en casa es de relevancia creciente para la inclusión de todos los actores que hacen parte del proceso.

Artículo 15. Dimensiones y Criterios de la Internacionalización. El proceso de internacionalización se desarrolla mediante la consecución de las siguientes dimensiones y criterios:

a. **Dimensión 1. Institucionalización y Gestión de la internacionalización:** implica el desarrollo de políticas, planes y programas orientados a implementar la internacionalización en la Universidad de la Amazonia. Es liderado desde los siguientes Órganos de Dirección y Gobierno, Órganos de Dirección y Gestión Misional, Órganos de Dirección y Gestión de Apoyo, Órganos Asesores de Apoyo, a saber: Consejo Superior, Rectoría, Consejo Académico, Vicerrectorías y Decanaturas, Comité de internacionalización de las facultades, los comité de internacionalización de los programas académicos, Oficina Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales, Dirección Aseguramiento de la Calidad, Dirección Admisión, Registro y Control Académico, Oficina Tecnología de la Información, Oficina de Planeación y la Dirección de Educación Virtual y a Distancia.

La institucionalización y gestión de la internacionalización incluye los siguientes criterios:

1. **Gobernanza para la internacionalización:** que hace referencia a la concreción de una estructura organizativa, al establecimiento de responsabilidades y políticas para el desarrollo de la Internacionalización.

2. **Estrategia institucional:** que hace referencia a la formulación, desarrollo, seguimiento y alcance de las metas establecidas en los planes de Internacionalización institucional, de facultad y de los programas académicos.

3. **Recursos:** hace referencia a la generación y consecución de planes de inversión de recursos y a los procesos de autogestión que realiza la institución para el desarrollo de la internacionalización.

b. **Dimensión 2. Internacionalización de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación:**

busca desarrollar metodologías y estrategias para la internacionalización de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. Enfatiza la formación de competencias globales y multiculturales evidenciadas en los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso.

La internacionalización de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación incluye los siguientes criterios:

1. **Internacionalización del currículo:** hace referencia a la incorporación y desarrollo de competencias y estrategias pedagógicas globales e interculturales que transversalizan el currículo formal y no formal, y se evidencian en los resultados de aprendizaje y en el perfil de egreso.

2. **Multilingüismo:** hace referencia a la formulación y desarrollo de la política de bilingüismo; de los planes orientados a la formación, fortalecimiento y reconocimiento de un segundo idioma. Busca fortalecer las habilidades comunicativas en segunda lengua.

3. **Internacionalización en campus:** busca el desarrollo de actividades extracurriculares que apoyan y soportan el proceso de internacionalización institucional.

4. **Gestión de programas:** hace referencia a la sistematización y articulación entre los planes de internacionalización de los programas académicos y el plan de internacionalización institucional.

c. **Dimensión 3. Internacionalización de la ciencia, la tecnología y la innovación:** hace referencia a la formulación, desarrollo y seguimiento de una estrategia institucional para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación educativa. Busca promover la cooperación académica y científica con pares académicos ubicados en el ámbito nacional e internacional.

La internacionalización de la ciencia, la tecnología y la innovación incluye los siguientes criterios:

1. **Producción científica con proyección internacional:** se relaciona con la formulación, desarrollo, seguimiento y concreción de metas que producen y promueven la investigación con participación y proyección internacional.

2. **Innovación y emprendimiento:** hace referencia al fortalecimiento y mejoramiento del proceso de innovación y emprendimiento con proyección internacional.

3. **Gestión internacional de recursos para la investigación:** se relaciona con la participación proactiva de la comunidad académica y atrae fondos internacionales para la formulación y desarrollo de proyectos de investigación.

4. **Talento humano con proyección internacional:** hace referencia al desarrollo de un plan de formación de alto nivel, que incluye incentivos y reconocimientos del personal que participa en internacionalización de la investigación, e inclusión de estudiantes en proyectos internacionales de investigación.

d. **Dimensión 4. Internacionalización de la comunidad institucional:** hace referencia a la formulación y desarrollo de planes y proyectos orientados a fortalecer la comunidad institucional multicultural, internacional y con competencias globales desde las experiencias y los aprendizajes. Se realiza seguimiento a la movilidad entrante y saliente de acuerdo con los tipos de estancias (corta, mediana, larga) y la tipología de eventos (conferencias, capacitaciones, misiones, cursos, semestres, etc.).

La Internacionalización de la comunidad institucional incluye los siguientes criterios:

1. **Profesores con proyección internacional:** se relaciona con la implementación de estrategias para la atracción del talento extranjero, la oferta de oportunidades de internacionalización del perfil y la implementación de incentivos y reconocimientos para desarrollar un cuerpo docente formado en innovaciones educativas que fomenten la inclusión de dimensiones internacionales, multiculturales y globales contextualizadas a los procesos de enseñanza, aprendizaje y extensión.

2. **Estudiantes con experiencias internacionales e interculturales:** se relaciona con la implementación de estrategias que buscan constituir equipos conformados por estudiantes locales e internacionales que tienen oportunidades de acceder a experiencias y aprendizajes internacionales, multiculturales y globales, a través de los contenidos, los servicios y las movilidades (virtuales o presenciales).

3. **Personal administrativo con competencias internacionales:** se refiere a la implementación de estrategias orientadas a la atracción de talento y formación del personal administrativo en competencias internacionales, multiculturales y globales.

e. **Dimensión 5. Posicionamiento internacional:** se relaciona con la implementación de estrategias orientadas a la proyección, el posicionamiento, la visibilidad y la participación institucional en el ámbito internacional y multicultural.

El posicionamiento internacional incluye el siguiente criterio:

1. **Internacionalización del perfil y del posicionamiento institucional:** hace referencia a los procesos de interacción con el contexto nacional e internacional con la finalidad de visibilizar la identidad de la Universidad de la Amazonia en el ámbito global considerando sus diferentes unidades y departamentos institucionales.

Artículo 16. Cooperación Internacional. Es un instrumento de alianzas estratégicas que se apoya en la búsqueda de la complementariedad de las capacidades recíprocas para facilitar la realización de actividades conjuntas y la asociación con pares para un beneficio mutuo que favorezca procesos de desarrollo, mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros entre diversos actores del sistema internacional.

Es un proceso bidireccional o multidireccional en el que cada una de las partes involucradas acuerda cooperar para resolver un determinado problema y al hacerlo satisfacen objetivos que cada uno de ellos se ha propuesto previamente. Se desarrolla a través de la participación de la comunidad universitaria mediante proyectos que beneficien a la institución y que pueda extenderse a otros ámbitos nacionales e internacionales.

Los factores que posibilitan la cooperación son:

1. Reconocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos universales y fundamentales.

2. Concordancia entre la misión y los objetivos de las instituciones cooperantes.

3. Formación y desarrollo del multilingüismo.

4. Reconocimiento y respeto por la diversidad socio-cultural de los socios cooperantes.

5. Garantizar la continuidad de los proyectos mediante la operacionalización de planes de mejora y seguimiento.

6. Compromiso, disposición y receptividad institucional.

7. Participación de los diversos sectores de la comunidad académica.

8. La identificación de proyectos académicos susceptibles de formulación y desarrollo mediante la cooperación internacional.

9. Inversión de recursos humanos y financieros.

CAPÍTULO V

COMITÉ DE INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 17. Comité de Internacionalización. El proceso de internacionalización se operacionaliza mediante la gestión del Comité de Internacionalización institucional.

Artículo 18. Integrantes del Comité de Internacionalización Institucional. Está liderado por el rector o su delegado, el vicerrector Académico y de Aseguramiento de la Calidad, el Vicerrector de Investigación e Innovación y el Vicerrector Administrativo y Financiero, un representante de los decanos, un representante docente en ejercicio, un representante estudiantil, un representante de los graduados y un representante del personal administrativo.

Parágrafo. Secretaria. Actuará como secretario técnico del Comité, el coordinador de la Oficina

Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales.

Artículo 19. Funciones del Comité de Internacionalización. Las funciones que debe desarrollar este Comité en sus respectivas instancias son las siguientes:

a. Participar en la formulación de la Política de Internacionalización de la Universidad de la Amazonia.
b. Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Institucional en términos de incluir una línea estratégica, un programa y diferentes actividades relacionadas específicamente con la internacionalización institucional.
c. Liderar la formulación, el desarrollo, el seguimiento y el alcance del plan de internacionalización.
d. Participar en la construcción de los planes de mejora del proceso de internacionalización con la finalidad de avanzar sucesivamente hacia el logro de las metas propuestas.
e. Determinar las necesidades de capacitación de los actores académicos que hacen parte de la instancia que lidera, con la finalidad de proponer iniciativas de formación que beneficien la consecución de las metas establecidas en el plan de internacionalización.
f. Asesorar a la Oficina Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales para la elaboración del plan de desarrollo de las relaciones internacionales convenientes para la Universidad de la Amazonia.
g. Fijar prioridades en las relaciones internacionales con los países de acuerdo con su nivel de desarrollo, sobre la base de las necesidades y posibilidades de la Universidad de la Amazonia: proyectos de investigación, formación de docentes, pasantías para estudiantes y profesores, asesorías en diferentes campos, cursos de educación continuada, entre otros.
h. Canalizar, socializar y evaluar toda la información relacionada con la cooperación técnica, gestión universitaria, posibilidades de investigaciones, becas, intercambios, redes académicas, cursos, seminarios, congresos y difundirlas en toda la comunidad universitaria.

Artículo 20. Vigencia del período de los integrantes del Comité de Internacionalización Institucional. La vigencia del período de los integrantes del Comité de Internacionalización Institucional será de tres (3) años, en concordancia con la gestión rectoral.

Artículo 21. Requisitos para la elección del Comité de Internacionalización Institucional. El Comité de Internacionalización Institucional será elegido de conformidad con el procedimiento

establecido en el Estatuto Electoral de la Universidad de la Amazonia.

Artículo 22. Requisitos. Los integrantes, requisitos y procesos a los que se refiere el presente Acuerdo serán los siguientes:

a) Un representante de los Decanos de las Facultades que se elegirá entre ellos, por convocatoria del Vicerrector Académico.

b) Un Representante de los docentes, quien deberá:
- Ser docente de carrera y estar escalafonado en la categoría de Asistente, Asociado o Titular con dedicación de tiempo completo.
- Ser elegido mediante votación directa y secreta por los profesores de la Universidad de la Amazonia.
- Tener antigüedad no inferior a cinco (5) años en la Universidad de la Amazonia.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el último año.
- No estar desempeñando cargos de dirección o subdirección en la institución al momento de la elección ni durante el ejercicio de la representación.

c) Un representante de los egresados de la Universidad, elegido por los mismos en votación directa y secreta.

d) Un representante de los estudiantes del nivel de pregrado de la Universidad, quien deberá:
- Ser estudiante con matrícula vigente.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.
- Ser elegido mediante votación directa y secreta por los estudiantes con matrícula vigente.
- Haber aprobado por lo menos el 4º semestre del respectivo programa académico.
- Haber sido representante estudiantil ante cualquier instancia universitaria.

e) Un representante del personal administrativo quien deberá:
- Ser funcionario administrativo de carrera.
- Ser elegido mediante votación directa y secreta por los funcionarios administrativos de la

Universidad de la Amazonia.

- Tener antigüedad no inferior a cinco (5) años en la Universidad de la Amazonia.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el último año.
- No estar desempeñando cargos de dirección o subdirección en la institución al momento de la elección ni durante el ejercicio de la representación.

Artículo 23. Quórum decisorio en el Comité de Internacionalización. Se establece como quórum decisorio dentro del Comité de Internacionalización la presencia de la mitad más uno de sus respectivos integrantes.

Artículo 24. Internacionalidad. Es el proceso que permite determinar cuantitativa y cualitativamente la pertinencia y calidad de la internacionalización en un rango de tiempo específico con la finalidad de conocer, describir, analizar y comprender las condiciones de internacionalización institucional, de facultad y de cada uno de los programas académicos. La internacionalidad se establece mediante la verificación de indicadores respondiendo dicotómicamente con un SI/NO.

CAPÍTULO VI

DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA

Artículo 25. Movilidad Académica. Es el desplazamiento entrante o saliente, físico y/o virtual que realizan los miembros de la comunidad académica de la Universidad de la Amazonia con la finalidad de desarrollar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa.

Artículo 26. Tipos de movilidad. La movilidad académica puede ser de dos tipos:

a. **Movilidad interna:** se desarrolla en el ámbito nacional.

b. **Movilidad externa:** se desarrolla específicamente en el ámbito internacional y es donde tiene lugar, particularmente, el proceso de internacionalización.

Artículo 27. Modalidades de Movilidad Académica. Son modalidades de la movilidad académica las siguientes:

a. Pasantía: promueve el entrenamiento específico o actualización de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, en áreas puntuales bajo la supervisión de un tutor.

b.Práctica profesional: facilita la inserción del estudiante, el docente y el personal administrativo, en instituciones o empresas extranjeras con el fin de realizar un período de prácticas educativas e investigativas, ligado a la capacitación teórica.

c. Intercambio: se da en el marco de una relación bilateral o multilateral entre nuestra institución y una extranjera. Es de naturaleza académica y tiene carácter recíproco, es decir, que por un estudiante, docente o administrativo de la Universidad de la Amazonia participa uno extranjero.

d. Semestre académico en el exterior: permite cursar un semestre en una universidad en el exterior. Su admisión puede obtenerse a través de los convenios interinstitucionales.

Parágrafo: Los procesos vinculados con la movilidad interna y externa de los miembros de la comunidad académica de la Universidad de la Amazonia están regidos por el Reglamento de Movilidad Institucional.

CAPÍTULO VII

ESTRATÉGIAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 28. La comunidad académica formulará, desarrollará y evaluará diferentes estrategias académicas que permitirán fortalecer el proceso de internacionalización institucional y de la práctica pedagógica docente, dentro de las cuales se ubican las siguientes:

a. Internacionalización en Casa. Es una estrategia que contribuye con el proceso de la internacionalización académica mediante la formación de competencias interculturales, globales y específicas, la formulación y desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología, innovación y

emprendimiento; proyectos de extensión y proyección académica; y todas aquellas actividades que favorezcan la visibilización, posicionamiento y mejoramiento de la calidad educativa institucional. Se apoya en el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación y puede ser física y/o virtual.

b. **Red de Graduados Internacionales**. Es una estrategia en la que los graduados son considerados embajadores o aliados para dinamizar procesos de cooperación en movilidad académica, investigación, construcción de redes, como también de empleadores, inversionistas, donantes, diplomáticos, asesores o mentores. Se hace necesario establecer una red activa de graduados que brinde información sobre el quehacer de nuestros profesionales en el exterior.

c. **Proyecto COIL**. Es un acrónimo de *Collaborative Online International Learning* e implica el aprendizaje colaborativo que como parte de la sesión de enseñanza y aprendizaje conecta a docentes y estudiantes de diferentes culturas mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Fortalece la interdisciplinariedad, la interdependencia positiva, el trabajo en equipo, el bilingüismo y el alcance de las competencias interculturales, globales y ciudadanas. Su duración es variable.

d. **Clases Espejo**. Estrategia académica que utiliza una plataforma digital compartida entre profesores y estudiantes de dos o más universidades extranjeras, para participar en el desarrollo sincrónico y asincrónico de un curso completo o de una sesión de un curso.

e. **E-tandem.** Dinámica de tener un compañero de aprendizaje de idiomas en línea.

f. **Aprendizaje Servicio.** Propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un único proyecto prácticamente en cualquier lugar donde se tenga una necesidad.

g. **Proyectos Integradores.** Estrategia mediante la cual participan varios cursos para aportar desde los saberes de otras disciplinas al logro de una competencia de un curso eje. Tiene carácter interdisciplinar, integral y colaborativo.

h. **Aprendizaje basado en proyectos.** Se entiende como un plan de trabajo formulado, organizado, integrado y libremente elegido por los ejecutores, que tiene como objetivo el desarrollo

de una serie de actividades o acciones enmarcadas en situaciones de la vida real, que mantienen el interés y la motivación de los estudiantes y el docente.

i. **Estudio de Caso.** Es una estrategia de enseñanza y aprendizaje mediante la cual se presenta al estudiante un escenario para identificar, analizar, valorar, decidir, resolver...en definitiva, posicionarse, respecto a lo que en el caso se describe, teniendo en cuenta, las distintas dimensiones que conforman esa realidad en particular, generalmente compleja.

j. **Resolución de Problemas.** Es una estrategia que permite presentar un problema como una situación abierta a los estudiantes para utilizar su estructura conceptual y encontrar una solución que aún no conoce, mediante el hallazgo de relaciones entre las variables y los factores involucrados; la solución de un problema debe posibilitar a los estudiantes la reestructuración conceptual, el establecimiento de relaciones entre variables, la formulación de hipótesis, el desarrollo de habilidades cognitivas, cognoscitivas, metacognitivas y creativas.

Parágrafo. Se puede implementar cualquier otra metodología o estrategia que se considere para la consecución de la internacionalización del currículo.

CAPÍTULO VIII

TITULACIONES COLABORATIVAS

Artículo 29. Titulación colaborativa: se entiende como titulación colaborativa aquella que es refrendada por dos o más instituciones de educación superior.

Artículo 30. Tipos de titulación colaborativa: las titulaciones colaborativas pueden ser de dos tipos:

a. **Doble titulación:** proceso mediante el cual cada institución de educación superior otorga un título. Aplica para el nivel de pregrado y posgrado.

b. **Titulación conjunta:** proceso mediante el cual dos o más instituciones de educación superior administran un plan de estudio compartido que conduce al otorgamiento de un título profesional

refrendado por las instituciones participantes. Aplica para el nivel de pregrado y posgrado.

Artículo 31. Selección del programa académico. El programa académico de origen es responsable de seleccionar el programa académico destino o de acogida, con el cual se propone alcanzar algún tipo de titulación colaborativa.

Artículo 32. Trazabilidad curricular. Para efectos de alcanzar algún tipo de titulación colaborativa el programa académico debe tener en cuenta la siguiente trazabilidad curricular:

1. **Fase 1. Aproximación diagnóstica.**

1.1-. Convenio marco interinstitucional: permitirá un relacionamiento académico para intercambiar información y la documentación necesaria para la realización de la aproximación diagnóstica.

1.2-. Aproximación diagnóstica: tanto el programa de origen como el programa destino especifican las condiciones preliminares considerando la caracterización del país, de la institución de educación superior y del programa académico con la finalidad de especificar una primera compatibilidad entre ambos programas.

1.3-. Convenio Específico: teniendo en cuenta la compatibilidad curricular preliminar entre ambos programas académicos se suscribe un convenio específico interinstitucional cuyo objeto es la titulación colaborativa seleccionada: doble titulación o titulación conjunta.

2. **Fase 2. Estudio curricular.**

2.1-. Comparabilidad sistemática del currículo: proceso cualitativo y cuantitativo mediante el cual se examinan, cotejan y contrastan los componentes macro y micro curriculares entre un programa académico de origen y uno de acogida o destino.

2.2-. Examen de Compatibilidad curricular: proceso cualitativo y cuantitativo mediante el cual se examinan y especifican la coincidencia, afinidad, semejanza, relación y coexistencia de los elementos macro y micro curriculares entre un programa académico de origen y uno de acogida

o destino.

2.3-. Armonización curricular: proceso de adaptación de los sistemas educativos para el entendimiento y legibilidad entre las diversas dimensiones de las instituciones y sistemas de educación para facilitar la transferencia, el reconocimiento y la validez en contextos nacionales, regionales e internacionales.

Artículo 33. Formulación, ejecución y evaluación del plan académico de internacionalización orientado a la titulación colaborativa: La formulación, ejecución y evaluación se realizará en tres fases:

1. **Fase 1. Formulación.** Involucra la movilidad de misiones académicas con la finalidad de diseñar un plan de acción orientado al logro de la titulación colaborativa seleccionada. Este plan de acción debe incluir actividades que impacten los procesos misionales de la Universidad de la Amazonia y debe contar con el aval del comité curricular del programa académico, la aprobación del Consejo de Facultad y la recomendación del Consejo Académico.

2. **Fase 2. Ejecución.** Implica el desarrollo del plan de acción orientado al logro de una titulación colaborativa y el proceso de autoevaluación curricular orientado a mejorar sucesivamente el proceso.

3. **Fase 3. Evaluación:** referida a la valoración integral del proceso e implica la construcción de planes de mejora.

Artículo 34. Capacitación de la comunidad académica. La Vicerrectoría Académica y de Aseguramiento de la Calidad y la Vicerrectoría Investigación e Innovación en coordinación con la Oficina Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales velarán por los procesos de capacitación orientados a los diferentes sectores que integran la comunidad académica relacionada con la Universidad de la Amazonia, en términos de contribuir al desarrollo de competencias interculturales, ciudadanas y globales; así como, al cumplimiento de los procedimientos y trazabilidad vinculados con las diferentes áreas estratégicas de la internacionalización.

Universidad de la Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

CAPÍTULO IX

DE LA FINANCIACIÓN

Artículo 35. Financiación. Las fuentes de financiación para la internacionalización de la Universidad de la Amazonia provendrán de:

Las fuentes de financiación para la internacionalización de la Universidad de la Amazonia provendrán de:

1. Del presupuesto general de la universidad. Los programas y actividades de internacionalización serán desarrollados, de acuerdo con el presupuesto asignado para cada vigencia. En todo caso, contará con el talento humano, los recursos físicos y de infraestructura, para lograrlo.

2. Recursos para la internacionalización provenientes de la estampilla y de organismos gubernamentales, otras instituciones de educación superior o actores del sector privado, a escala local, regional, nacional e internacional, obtenidos a partir de procesos de cooperación y/o donaciones.

3. La ejecución del plan de autogestión para la optimización del desempeño operativo que permite operacionalizar otras estrategias orientadas a obtener recursos materiales y financieros.

CAPÍTULO X

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 36. Del Seguimiento y Evaluación. La Oficina Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales con previo aval del Comité de Internacionalización Institucional, presentará anualmente al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario un plan de acción de internacionalización con acciones, estrategias y metas claras y medibles en el corto, mediano y largo plazo. De igual forma, el informe de ejecución de dicho plan evidenciando logros, aciertos y desaciertos, con el fin de formular y desarrollar un plan de mejora.

Artículo 37. Anexos. El documento denominado Política de Internacionalización en la Universidad de la Amazonia, forma parte integral del presente Acuerdo.

Universidad de la Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional
NIT. 891.190.346-1

Artículo 38. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda norma que le sea contraria, en especial el Acuerdo 37 de 2018 emitido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Departamento de Caquetá, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

RICARDO MORENO PATIÑO
Presidente del Consejo Superior

WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
Secretario General y del Consejo Superior